

13121 ORDEN de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6. 2. en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Oposición, con los ejercicios y puntuación que se indican en el anexo I.

b) Curso selectivo, tal como se indica en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de ATS o diplomado universitario de Enfermería.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A los efectos de lo previsto en la base 5.2, los aspirantes deberán consignar en el recuadro «Provincia de examen» la localidad donde desean examinarse.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes,

quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.699.384, «Pruebas selectivas de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En el supuesto de que se dé la circunstancia prevista en la base 5.2, la relación a que se refiere la base 4.1 podrá publicarse por áreas geográficas de examen, ordenando a los aspirantes alfabéticamente dentro de cada una de ellas.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Si el número de opositores lo aconseja, los ejercicios primero y segundo podrán realizarse simultáneamente en las localidades de Madrid, Valencia, Oviedo, Valladolid y Sevilla.

A tal fin, por el Tribunal se designarán los miembros del mismo que colaborarán «in situ» en el desarrollo de los exámenes en cada localidad, así como los colaboradores que se consideren necesarios. En todo caso, la corrección y calificación de los ejercicios se realizarán de forma centralizada.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.7 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los informes aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 36, planta 1.ª, 28014 Madrid, teléfono (91) 521 11 81, extensiones 1359/1719. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.13 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón

de anuncios del Departamento, del Instituto Nacional de la Salud y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo de que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los contratados administrativos y personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

9. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición deberán realizar el curso selectivo a que se hace referencia en las presentes bases.

9.2 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.3 Concluido el curso selectivo, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir, una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

9.4 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

9.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino; una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

1. Proceso de selección

1.1 Oposición.-Constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.-Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa.

Segundo ejercicio.-Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, extraídos por sorteo, del segundo grupo del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.-Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas, uno de cada uno de los grupos de que se compone el programa, extraído por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública.

Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

1.2 Curso selectivo teórico-práctico.-Consistirá en ochenta horas lectivas, profundizando sobre aspectos del temario, así como sobre materias de Administración sanitaria y afines. La parte práctica se desarrollará durante un mes en los servicios periféricos del INSALUD para adquirir conocimientos prácticos de la gestión del Cuerpo Sanitario, presentando al final una Memoria, acompañada de informe del Director provincial.

El calendario y desarrollo concreto del curso serán establecidos oportunamente por la Dirección General del INSALUD.

2. Valoración

2.1 Oposición.-Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

2.2 Curso selectivo.-Se valorará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 10 puntos y haber sido declarado apto en la fase práctica.

3. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y así sucesivamente, atendiendo a la del primer ejercicio y a la del curso selectivo. Si persistiere el empate a puntos, éste se eliminará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

ANEXO II

- Programa

ATS VISITADORES

Grupo I

Tema 1. Seguridad Social. Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos tipos de sistemas de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social en España. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.

Tema 3. Régimen General de la Seguridad Social. Concepto, campos de aplicación, normas de afiliación, altas, bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de Empresas. Situaciones asimiladas al alta. La Seguridad Social de los funcionarios civiles. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 4. Población protegida por el sistema sanitario de la Seguridad Social. Evolución y características. Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Decreto 2766/1967, de 17 de noviembre.

Tema 5. La protección por vejez. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia. La protección por desempleo.

Tema 6. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas.

Tema 7. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estructura y competencias. Las Entidades Gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social. Estructura y competencias.

Tema 8. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, competencias y funciones. Estructura orgánica.

Tema 9. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias y relaciones en el ámbito central y periférico.

Tema 10. La Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Estructura y funciones. Instituto Nacional de la Salud. Estructura, organización y funciones.

Tema 11. El Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. Estructura y competencias.

Tema 12. La Escala de ATS-Visitadores. Acceso, formación y perfeccionamiento. Derechos y deberes. Cometidos y atribuciones.

Tema 13. Los equipos especiales de Inspección Sanitaria. Estructura y funcionamiento. La Alta Inspección del Estado en materia sanitaria.

Tema 14. La Inspección del área sanitaria. Líneas generales de actuación. Metodología de trabajo. Recursos materiales y humanos.

Tema 15. Estructura y funcionamiento de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades. Normativa legal. Incapacidad laboral transitoria e invalidez.

Tema 16. Organización sanitaria internacional. La Organización Mundial de la Salud. Reglamento sanitario internacional.

Tema 17. La Sanidad, las Corporaciones locales. Sistemas locales de Salud. Problemas de salud rural. Factores determinantes de la atención sanitaria en el medio rural.

Tema 18. La asistencia sanitaria en el Estado de las Autonomías. Competencias estatales y autonómicas. Organización de la atención sanitaria en las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias.

Tema 19. Economía de la Salud. La financiación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. El gasto sanitario de la Seguridad Social: Estructura y evolución. Comparación con los países de la CEE.

Tema 20. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos de planificación. Las etapas del proceso de planificación.

Tema 21. La determinación de necesidades sanitarias. Definición y concepto de necesidades. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud.

Tema 22. Educación sanitaria. Definición y concepto. Campo de acción de la educación sanitaria. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de la educación sanitaria.

Grupo II

Tema 1. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales en el sistema sanitario español.

Tema 2. La reforma sanitaria española. Líneas generales.

Tema 3. Concepto de área sanitaria. Estructura y funciones. Normativa legal.

Tema 4. La gestión del área sanitaria. Criterios de actuación. Conexión y coordinación entre atención primaria y atención hospitalaria.

Tema 5. Asistencia sanitaria urgente. Servicios de urgencias hospitalarias, ambulatorias y rurales.

Tema 6. Atención primaria de Salud. Equipos de atención primaria. Estructura y funciones. Breve referencia al Real Decreto sobre estructuras básicas de salud (Real Decreto 137/1984, de 11 de enero).

Tema 7. La asistencia ambulatoria. Conceptos básicos. La red de ambulatorios y consultorios de la Seguridad Social. Organos de gobierno y gestión de la red. Normativa legal.

Tema 8. Programas especiales de mejora de la asistencia sanitaria. Sistema de citación previa. Unidades de extracción periférica. Desplazamiento de especialistas. Programación de consultas. La enfermería en estos programas.

Tema 9. La asistencia hospitalaria. Reglamento general de estructura. Organización y funciones de los hospitales de la Seguridad Social.

Tema 10. La asistencia sanitaria concertada. Normativa.

Tema 11. El personal de Enfermería de ambulatorios y centros de salud. Organización y funciones. Administración y evaluación de la Enfermería de estos centros.

Tema 12. Personal de Enfermería en los hospitales. Organización y funciones. Administración y evaluación de la Enfermería en los hospitales.

Tema 13. El personal de Enfermería en admisión, urgencias y atención al paciente. Estructura y funciones.

Tema 14. El personal de Enfermería en los servicios de Radiodiagnóstico. Estructura y funciones.

Tema 15. El personal de Enfermería en los servicios de Análisis Clínicos. Estructura y funciones.

Tema 16. El personal de Enfermería en el área de hospitalización. Estructura y funciones.

Tema 17. El personal de Enfermería en el área quirúrgica. Estructura y funciones.

Tema 18. La historia clínica. Composición. Sistemas de archivo de documentación clínica.

Tema 19. El control de calidad de la asistencia de Enfermería. Auditorias de Enfermería. El control de gastos de Enfermería.

Tema 20. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social en el régimen ambulatorio. La receta oficial de la Seguridad Social. La aportación económica del beneficiario. Los efectos y accesorios como parte de la prestación farmacéutica.

Tema 21. Servicios farmacéuticos hospitalarios. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social en régimen de hospitalización.

Tema 22. Oficinas de farmacia. Normativa legal. Información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios y a los pacientes. Botiquines: Reglamentación y funcionamiento.

Tema 23. Prestaciones en la Seguridad Social de Ortoprótisis, Oxigenoterapia, Rehabilitación y Hemodiálisis. Transporte sanitario en la Seguridad Social.

Tema 24. Personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Funciones y obligaciones generales.

Tema 25. Personal no sanitario al servicio de instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Funciones y obligaciones generales.

Tema 26. Régimen disciplinario del personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de instituciones sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 27. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como valor positivo. La salud según la Organización Mundial de la Salud. La salud como precepto constitucional en España.

Tema 28. Conceptos generales sobre la epidemiología. Antecedentes históricos. Método epidemiológico.

Tema 29. Desinfección y esterilización. Desinsectación. Desratización.

Tema 30. Saneamiento ambiental. Conceptos básicos. Abastecimientos de agua: Métodos de depuración del agua de bebida. Evacuación de excretas domésticas y urbanas. Depuración de residuos.

Tema 31. Control sanitario de la vivienda. Condiciones requeridas.

Tema 32. Medios de diagnóstico social. Historia médico-social. Historia de enfermería social. Examen de salud: Importancia y sistematización.

Tema 33. Métodos de investigación social. Bioestadística. Indicadores sociales y sanitarios.

Tema 34. La informática al servicio de la Medicina. Antecedentes históricos.

Tema 35. Los sistemas de información sanitaria. Clasificación. Recogida de datos. Fiabilidad. Su aplicación a la atención sanitaria.

Tema 36. Demografía sanitaria. Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española.

Tema 37. La medicina, higiene y seguridad en el trabajo. El Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo. Los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 38. La salud en el trabajo. Orientación y selección profesional. Locales de trabajo. Higiene ocupacional.

Tema 39. Salud mental. Enfermedades mentales, higiene mental. Profilaxis y tratamiento.

Tema 40. Alcoholismo y toxicomanías. Concepto, clasificación, problemas sociales. Profilaxis y tratamiento.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don José Luis Nerin Arnal (Médico Inspector).

Vocales: Doña Asunción Ruiz de la Sierra Martín-Gil (ATS-Visitadora), don Francisco Ramos Serrano (Inspector Médico), don Juan José García Rull (C. Adm. Titul. ATS), doña Manuela Brayda Aguilar (ATS-Visitadora), don Jesús Peña Lázaro (C. Técnico Seg. Social) y don José María Pérez Domínguez actuará de Secretario (C. Técnico Seg. Social).

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Bayo Navarro (ATS-Visitador).

Vocales: Doña María Luisa Maza Lavín (ATS-Visitadora), doña Rosario Polo Rodríguez (ATS-Visitadora), don Andrés Rueda Román (C. Técnico Seg. Social), don Enrique Molina Guerra (C. Técnico Seg. Social), don Juan Arcadio Lascaris Nicolaw (C. Técnico Seg. Social) y don Juan Mares Maqueda actuará de Secretario (C. Técnico Seg. Social, titulación ATS).

ANEXO IV

Don..... con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a..... de..... de 1989.

13122 *ORDEN de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, 2, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Oposición, con los ejercicios y puntuación que se indican en el anexo I.
- Curso selectivo, tal como se indica en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.